

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

54 (58) año.

10 de Febrero de 1910.

Núm. 1.883.

INTERESES PROFESIONALES

DE PROFUNDIS ⁽¹⁾

La Junta de Patronato, suprimida.

¡Pobres Médicos titulares! Multitud de veces hemos estampado en las columnas del *Boletín* esta sentidísima exclamación, que salía de lo íntimo de nuestra alma, compadecidos al ver cómo se abusaba un día y otro día de esa sufrida parte de la clase médica. Repetidísimas veces les hemos dicho á tan queridos compañeros que se les engañaba con promesas falsas; que todas ellas no eran más que cantos de sirenas, y les anunciábamos que la cabeza que pretendía dirigirlos carecía de condiciones para ello; que el tiempo vendría á darnos la razón, echando

(1) De nuestro estimado colega *Boletín de Medicina y Cirugía prácticas* de 21 de Noviembre último.

Muchos compañeros nos preguntan la opinión que nos merece la existencia ó no de la Junta de Patronato después de la promulgación del Real decreto de 15 de Noviembre último, y como á nosotros no nos duelen prendas, y en ese punto creemos que la ley está clarísima, deducimos, por tanto, que para nosotros las Juntas de Patronato están virtualmente disueltas y carecen de todo valor profesional, no teniendo razón alguna su existencia, ya desde hace más de tres años ficticia, ficción y ficticia, y por tanto, creemos pertinente reproducir el siguiente artículo, del ilustrado Director del *Boletín de Medicina y Cirugía prácticas* de 21 de Noviembre último, Doctor Ulecia, quien con la gran autoridad que le abona expone bien clara la suerte que les cupo á dichas Juntas con la promulgación del Real decreto de referencia; y hemos preferido el juicio ajeno al propio, no sólo por estar en absoluto conformes con él, sino porque opinamos que el Doctor Ulecia dice las cosas mejor que nosotros y porque además no se nos tache de apasionados en nuestros juicios. Como se ve, las Juntas patronales no tienen valor alguno, y nuestros colegas harán bien en no acudir á la de Veterinaria, que ningún beneficio, á nuestro juicio, puede suministrarles, porque ante la ley carece de autoridad alguna; nuestros colegas obrarán muy bien en tener contentos á los Ayuntamientos y en reirse á mandíbula batiente de una Junta que, aunque quiera (si es que alguna vez quiso), no puede legalmente defenderles. Otro día seguiremos y demostraremos que el Real decreto de 15 de Noviembre último, no sólo disuelve los Patronatos, sino que éstos no pueden existir desde esa fecha, legalmente al menos.—A. GUERRA.

por tierra sus risueñas esperanzas, sus halagadoras ilusiones; que eso de la inamovilidad, que sus contratos ilimitados, etc., todo era un mito, y así ha sido, desgraciadamente. Todo, todo ha acabado para ellos, dejándolos en peor situación, si cabe, que antes, porque ahora todos aquéllos que aceptaron las titulares con *contrato ilimitado*, están mucho más á merced de los Ayuntamientos, que, *fundándose precisamente en esa condición*, son árbitros de continuar ó no con el Médico titular, según les venga en gana; en cambio aquellos Ayuntamientos con los cuales el Médico tenga contrato por cuatro ó cinco años, no tendrán más remedio que respetar al Titular por el tiempo estipulado en el contrato.

¡Pobres Médicos titulares! Vuestras ilusiones, repito, se han desvanecido en el aire como las pompitas de jabón. El Real decreto del 15 de Noviembre da al traste con todo, incluso con vuestra Junta de Gobierno y Patronato, que si no en la letra, ha quedado *suprimida de hecho* por dicho Real decreto, puesto que en su articulado quedan derogadas las pocas disposiciones que estaban en vigor del capítulo 8.º de la Instrucción de Sanidad y suprimidas en absoluto las escasas y mermadas facultades que aún daban razón de ser á la existencia de dicha Junta.

Tal afirmación no es caprichosa, como lo demostrará la lectura de los siguientes substanciosos artículos del Real decreto, que no han menester comentarios:

«Artículo 1.ºquedan derogadas todas las disposiciones de carácter administrativo encaminadas á interpretar los preceptos de dicha ley, para cuyo cumplimiento se tendrán tan sólo presentes el texto de sus artículos y las reglas que para su ejecución contiene este Real decreto.»

¿Está esto claro? Pues, *ipso facto*, quedan derogados los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 de la Instrucción general de Sanidad.

En el párrafo 7.º del apartado 1.º del art. 10 del Real decreto, y en el apartado 2.º del mismo art. 10 se dispone «que por la ley Municipal vigente están declarados de la *sola y exclusiva competencia de los Ayuntamientos las Instituciones de instrucción y los servicios sanitarios, los servicios de higiene y salubridad del pueblo*».

¿Sigue estando claro? Pues está derogada... casi toda la Instrucción de Sanidad.

«Art. 13. *Será de la competencia exclusiva de los Ayuntamientos el nombramiento y separación de todos los funcionarios* (1) *municipales*». «Contra los acuerdos que se adopten acerca de este particular procederá el recurso ante el Gobernador de la provincia, el cual se limitará, en la

(1) Entiéndase bien que no dice *empleados*, sino *funcionarios*; no se nos venga con distingos.

providencia que dictare, á corregir las infracciones legales (1), pero sin juzgar el asunto.

¿Está también esto claro? Pues quedan, *ipso facto*, derogados los artículos 91, 100, 101, 102, 103, 106 y 107 de la Instrucción general de Sanidad.

Pues si se quiere aún más claridad, véase el párrafo 4.º del art. 17 del Real decreto, que dice: «*Los acuerdos que adopten los Ayuntamientos en lo que se refiere á contratación de servicios municipales se considerarán ejecutivos por afectar á asuntos propios de la competencia municipal.*»

Con lo cual queda derogada, además, la famosa Real orden de 22 de Octubre de 1904, el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, y con todo ello el art. 96 de la Instrucción de Sanidad, en su fundamento principal de la creación de la Junta de Patronato, que si ya no puede «*representar y defender los intereses colectivos é individuales de los Médicos titulares*», no tiene ya razón de existir.

Si todo es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, si son ejecutivos sus acuerdos respecto á los contratos, si el nombramiento y separación de los Médicos es facultad de los Municipios, si «*la intervención de los Gobernadores en materia de presupuestos municipales se limitará exclusivamente á señalar si se han exlralimitado los Ayuntamientos de lo dispuesto por la ley Municipal*» (art. 23 del Real decreto). ¿No entenderá hasta el más torpe de los titulares, el menos versado en leyes, que en buen castellano esto quiere decir que ya la Junta de Patronato no puede defenderles, ni clasificar sus plazas, ni reclamar aumento de dotaciones, ni intervenir en sus nombramientos y separaciones, y que, en una palabra, no les sirve ya para nada, á no ser para recibirlos en tertulia en la casa de sus oficinas?

En resumen: Las disposiciones del Sr. Cierva derogaron los artículos 91, 101 y 105 y modificaron otros, según demostramos en el número 972 de este *Boletín*, correspondiente al 7 de Julio de este año. El Real decreto de 15 del corriente deroga los artículos 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 106 y 107 de la Instrucción de Sanidad.

El capítulo 8.º de esta Instrucción comprende los artículos 91 al 108. ¿Qué quedan, pues, en vigor? Los artículos 97, 98, 99, 104 y 108, que se refieren exclusivamente á las elecciones, convocatoria y cargos de las Juntas de Patronato de Médicos, los artículos 97, 98 y 99; á las de Farmacia y Veterinaria el 108, y á la escala de correcciones el 104. ¿Nos parece que más INRI!

Suponemos que las Juntas de Patronato y los dignos Vocales que las

(1) Claro está que para esto no se ha de molestar el Gobernador en consultar á la Junta de Patronato, lo cual sería ridículo además.

constituyen, y especialmente sus dignísimos Presidentes, *se darán por notificados del DESAHUCIO*, ordenado en toda regla y bien claramente por el Real decreto de 15 del corriente, que no tiene vuelta de hoja. Ni apelación.

R. I. P.

RAFAEL ULECIA Y CARDONA.

PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Estado científico actual de la cuestión de inmunidad en la tuberculosis con aplicación á la higiene y terapéutica de este padecimiento, por el Doctor D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior (1).

Ya hace muchos años que Marfan llamó la atención del mundo médico sobre la extraña resistencia que presentan á padecer la tuberculosis pulmonar algunos individuos que sufren ciertas formas de infección localizada en la piel, en los ganglios linfáticos, en los huesos, etc., ó que ostentan cicatrices de haberlas padecido anteriormente; así como sobre lo infrecuente que es observar esas tuberculosis locales en sujetos afectados de tisis pulmonar, no obstante la facilidad que existe en ellos para la autoinoculación. Sin embargo, á pesar de estos sutiles atisbos de Marfan, lo cierto es que nadie ó casi nadie participó de su opinión. Fué preciso traer el asunto al terreno experimental para que pudiera verse algo clara la verdad. Si se inyecta, decía hace muchos años Koch, debajo de la piel de un conejillo de Indias, hecho previamente tuberculoso, un cultivo virulento de bacilo fímico, se produce en el sitio inyectado una ulceración por necrosis de la piel, que bien pronto cicatriza y cura sin novedad; mientras que si la misma inyección se practica en un conejillo sano, el animal enferma y muere de tuberculosis generalizada, sin que la ulceración ocasionada en la piel llegue casi nunca á cicatrizar. Este sencillo é interesante hecho de laboratorio que muestra de un modo indiscutible cierto grado de inmunidad adquirida en el animal después de la primera infección, fué, por cierto, el punto de partida de aquellos primeros estudios que condujeron á Koch al descubrimiento de la tuberculina y á su constante aspiración de curar por este medio la tuberculosis.

Pero lo que en realidad ha proporcionado las pruebas más evidentes de que la tuberculosis determina cierto estado refractario en los indivi-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

duos que la padecen, ha sido la demostración en el suero de la sangre y en los demás tejidos y humores de los tuberculosos de la existencia de distintos anticuerpos específicos defensivos, como son las antitoxinas, aglutininas, opsoninas, precipitinas, etc., antituberculosas, que el propio organismo engendra por reacción viva de defensa contra la infección y con visible tendencia hacia su inmunización y cura espontáneas.

Y no podía menos de ser así. Yo he creído siempre que la ley que rigè las reacciones de defensa del organismo humano contra los microbios, es común á todas las infecciones, por tratarse de una ley biológica general, en la que estriba ó reside la posibilidad de la curación espontánea ó artificial de esta clase de enfermedades. El que unas infecciones dejen en los individuos más resistencias que otras á volverlas á padecer, depende de condiciones accidentales, no esenciales, del fenómeno, que irán con el tiempo estudiándose y conociéndose cada vez más, hasta que el arte las pueda evitar ó remover, consiguiendo al fin la obtención de una inmunidad artificial contra todas ellas.

Ahora bien; siendo esto así, ¿qué motivos particulares existen para que en la tuberculosis sea tan difícil la obtención de una inmunidad experimental en los animales, y para que la clínica no revele en el hombre, sino muy rara vez, la inmunización natural espontánea de los individuos que la padecen? No tenemos la pretensión de que se nos alcancen todas las condiciones que determinan este complejo fenómeno biológico, muchas de las cuales se hallan todavía rodeadas del más profundo misterio; pero sí creemos que se puedan señalar, siquiera sea de un modo incompleto y superficial, algunas de ellas.

Una de estas razones es lo particular de la estructura y funciones del bacilo de Koch; lo que podríamos llamar la anatomía y fisiología de este germen singular. Sabido es que la anatomía de las bacterias, como la de los elementos celulares de los tejidos, se estudia principalmente valiéndonos de sus afinidades con las materias colorantes, que ponen de manifiesto los más delicados detalles de su estructura. Es decir, que el escalpelo que hace la disección de estos organismos microscópicos, puede decirse que son los átomos de las substancias colorantes, que al combinarse de una manera distinta con los diversos elementos químicos del microbio, revelan sus más pequeñas diferencias de forma y composición. Pues bien; esas reacciones químicas han demostrado en la anatomía del bacilo de Koch dos cosas interesantes con relación á la resistencia que ofrece este germen á ser destruido en el mundo externo ó vencido en la lucha con el organismo de los tuberculosos. Una de ellas es su membrana exterior celulosa y su envoltura capsular compuesta de grasas neutras y ácidos grasos, que son los que combinándose fuer-

temente con las materias básicas de anilina (la fuchina en el líquido de Ziehl, por ejemplo), les hacen resistir después á la decoloración por los ácidos. Otra cosa es la presencia en el interior de su protoplasma de ciertos gránulos refringentes, metacrómicos, que poseen más fuerte afinidad por las materias colorantes que el resto de la substancia protoplasmática, y que sin ser verdaderos esporos ofrecen, como éstos, cierta rebeldía á ser destruidos por los agentes externos.

Estas dos particularidades de la estructura del bacilo de Koch le dan una singular resistencia en la mutua lucha que se entabla entre él y los organismos superiores á quienes infecta. Y digo mutua lucha, porque es corriente entre los patólogos olvidar que en la relación que se establece entre los microbios y el hombre en las enfermedades infecciosas, lo mismo se defiende el organismo que el microbio; y que si es cierto que aquél crea elementos importantes de defensa, no lo es menos que éste, por su parte, los engendra á veces muy poderosos; y que, en último término, la incurabilidad de una infección cualquiera lo mismo puede depender de falta en las resistencias del primero, que de sobra en las del segundo. Es este un punto de vista del mecanismo de las infecciones poco estudiado aún por los microbiólogos, y que bien puede dar la explicación de las dificultades con que muchas de ellas tropiezan para alcanzar la inmunización natural y su curación espontánea, así como la clave de su prevención y cura artificiales.

Pues bien; uno de los más poderosos elementos de defensa del bacilo de Koch, es realmente esa capa cérica que le envuelve y que á modo de coraza le presta una gran resistencia contra las acometidas de los fagocitos y anticuerpos específicos disueltos en los humores de los tuberculosos.

Para probar este aserto pueden aducirse dos razones: primera, que con toda probabilidad esa capa grasosa externa del bacilo de Koch ha sido creada en el tiempo por acomodación del germen al medio de los organismos infactados por él y en la lucha por la existencia como parásito; y segunda, que según prueba experimental directa, el desgrase artificial de estos bacilos disminuye su resistencia vital y facilita, por tanto, el que puedan ser atacados y destruidos por los anticuerpos tuberculosos.

(Continuará.)

TABLAS DE ANÁLISIS

de los principales alimentos, por A. Balland, antiguo Farmacéutico principal del Laboratorio de la Intendencia de París (1).

I. — Cereales.		Agua por 100.	MATERIAS				Celulosa fuerte.	Materias solinas.
			Almidón.	Grasas.	Amo- nias.	Ami- lácens.		
I.—TRIGOS.								
1	Trigo de Francia, composi- ción ordinaria.....	13,10	9,74	1,75	»	71,09	2,64	1,68
2	Idem de id., minimum para las 10 regiones agrícolas.	10,10	7,58	1,10	»	67,09	1,15	1,12
3	Idem de id., maximum para las 10 id. id.....	16,90	12,00	2,25	»	75,15	3,94	2,24
4	Idem de Argelia duro, com- posición ordinaria.....	12,90	12,18	1,45	»	69,57	2,50	1,40
5	Idem de id. blando, id. id...	12,60	9,98	1,90	»	71,54	2,44	1,54
6	Idem de id., minimum para todos los trigos analizados	10,35	9,35	1,35	»	67,30	1,40	1,15
7	Idem de id., maximum para todos los id. id.....	14,10	14,05	2,35	»	73,41	3,24	2,56
8	Idem de la Australia, com- posición ordinaria.....	12,50	11,06	1,25	»	72,44	1,45	1,30
9	Idem del Canadá, id. id.....	13,50	11,81	1,69	»	69,62	1,56	1,82
10	Idem del Danubio, id. id....	12,10	10,82	1,50	»	71,78	1,98	1,82
11	Idem del id., minimum para todos los trigos analizados	10,70	9,60	1,35	»	68,88	1,72	1,36
12	Idem del id., maximum para todos los id. id.....	14,00	12,43	2,23	»	74,13	3,04	2,46
13	Idem de los Estados Unidos, composición ordinaria...	11,20	11,05	2,10	»	71,80	2,05	1,80
14	Idem de los id., maximum para todos los trigos ana- lizados.....	10,30	7,48	1,10	»	67,30	1,52	1,42
15	Idem de los id., minimum de todos los id. id.....	14,50	13,96	2,25	»	76,17	3,20	1,98
16	Idem de las Indias, compo- sición ordinaria.....	10,40	10,59	1,75	»	73,46	1,82	1,98
17	Idem de la República Argen- tina, id. id.....	12,00	13,12	1,40	»	69,48	2,00	2,00
18	Idem de Rusia, id. id.....	11,35	13,96	1,85	»	69,26	1,88	1,70
19	Idem de id., minimum para todos los trigos analizados	10,60	10,82	1,25	»	65,41	1,62	1,30
20	Idem de id., maximum para todos los id. id.....	13,30	15,58	2,40	»	71,36	3,60	2,12
21	Idem del Transvaal, com- posición ordinaria.....	11,90	11,20	1,65	»	71,20	1,95	2,10
22	Idem de Turquía, id. id....	11,35	10,16	1,40	»	72,73	2,34	2,02
23	Idem del Uruguay, id. id...	10,90	15,17	1,65	»	68,62	2,48	1,18
24	Idem de todas las proceden- cias, minimum de los aná- lisis efectuados.....	8,84	7,48	1,10	»	65,41	1,15	1,12

(1) *Revue du Service de l'Intendance*, Julio y Agosto 1907.

		MATERIAS				Celulosa fuerte.	Materias salinas.	
		Aguas por 100.	Almidos.	Grasas.	Alueos.			
25	Trigo de todas las procedencias, máximum de los análisis efectuados.....	16,90	17,96	2,40	»	76,17	3,94	2,56
26	Idem espelta; composición ordinaria.....	10,20	10,42	2,00	»	72,58	2,50	2,80
II. — HARINAS.								
27	Harina doce marcas del mercado de París.....	14,00	7,57	0,75	»	77,17	0,16	0,35
28	Idem ordinaria del mercado de París.....	12,90	9,50	1,15	»	75,71	0,24	0,50
29	Idem de los asilos públicos de ídem.....	12,00	8,90	1,32	»	77,05	0,27	0,46
30	Idem para pan de munición, composición ordinaria....	12,80	10,90	1,28	»	74,06	0,40	0,56
31	Idem para pan de pueblo, ídem íd.....	12,80	9,74	1,28	»	75,04	0,50	0,64
III. — PASTAS ALIMENTICIAS								
32	Macarrones, fabricación francesa, composición ordinaria.....	12,00	10,89	0,65	»	75,70	0,26	0,50
33	Pasta alemana, ídem íd....	11,90	11,58	0,60	»	75,21	0,26	0,45
34	Pastas de Italia, ídem íd....	12,20	12,12	0,35	»	74,61	0,18	0,54
35	Sémolas, mínimum para todos los análisis.....	9,20	9,50	0,55	»	74,28	0,35	0,30
36	Idem, máximum para todos los íd.....	13,30	13,50	1,00	»	78,63	0,75	0,75
37	Fideos, composición ordinaria.....	10,00	12,51	0,80	»	75,51	0,28	0,90
38	Harina de gluten.....	10,60	35,00	1,65	»	51,87	0,28	0,60
39	Sémola de ídem.....	10,40	39,68	1,10	»	47,54	0,48	0,80
IV. — PAN.								
40	Pan de lujo, panaderías de París, mínimum.....	29,50	5,99	0,10	»	57,29	0,10	0,44
41	Idem de íd., íd. de íd., máximum.....	35,00	7,23	0,24	»	62,48	0,14	0,59
42	Idem ordinario, íd. de íd....	34,90	6,30	0,13	»	57,97	0,20	0,50
43	Idem de pueblo, departamento de Ain (1).....	32,60	7,25	0,40	»	59,04	0,14	0,57
44	Idem de íd., íd. del Norte (1).....	31,20	7,71	0,25	»	59,83	0,37	0,64
45	Galleta de pescadores Cherburgo.....	12,80	10,34	0,25	»	75,16	0,35	1,10
46	Pan de munición del Ejército francés.....	36,80	8,05	0,16	»	53,58	0,27	1,14
47	Idem de íd. del íd. belga....	42,00	5,89	0,52	»	48,95	1,31	1,33
48	Idem de íd. del íd. italiano....	39,00	8,54	0,60	»	50,51	0,43	9,92
49	Idem de guerra del íd. francés, su mínimum.....	11,20	8,31	0,14	»	75,10	0,10	0,77

(1) Analizado después de algunos días de fabricación. (Continuará.)

SECCION OFICIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Real orden sobre pago de derechos titulares por el Estado.

Secretaría.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 14 del actual, me dice lo que sigue:

«Los Presidentes de los Colegios de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de esa provincia exponen que á pesar de las diversas disposiciones dictadas para dar preferencia al pago por los Municipios de las atenciones de Beneficencia y Sanidad, se sigue adeudando á la clase médico-farmacéutica, é instan se acuerde que estas clases sean retribuidas directamente por el Estado, como lo son los Profesores de Instrucción pública.

El carácter especial de los servicios que prestan los Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, en lo relativo á los ramos de Beneficencia y Sanidad, impone, por su complejidad, que los recursos con que han de ser retribuidos figuren unas veces en los presupuestos generales del Estado y otras en los provinciales ó en los municipales.

Sin embargo, para normalizar en lo posible el debido pago de los expresados servicios con respecto de la esfera de acción que á la provincia y al Municipio corresponden, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se tenga en cuenta la aspiración manifestada para atenderla, en cuanto sea posible, dentro de los derechos y deberes que respectivamente corresponden al Estado, á la provincia y al Municipio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de los Presidentes de los Colegios de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de esa provincia.»

Lo que traslado á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Cáceres, 18 de Enero de 1910.—*Mariano M. del Rincón.*—Sr. Presidente del Colegio de Farmacéuticos, Cáceres. (Del *Boletín Farmacéutico.*)

REVISTA EXTRANJERA

Resoluciones votadas

en el IX Congreso internacional de Medicina Veterinaria, celebrado en La Haya en Septiembre de 1909 (1).

De la proposición de Barrier, Director de la Escuela de Alfort, la última de la ponencia de Arloing, y que tiene una gran importancia práctica, es puesta á votación y aprobada por unanimidad. Esta conclusión está concebida en estos términos:

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

«El bacilo de las gallináceas, siendo apto en ciertos casos para infectar á los mamíferos, da lugar á la tuberculosis de las aves, y, por tanto, se aplicarán á él las medidas preventivas tomadas contra el uso de las carnes tuberculosas.»

X.—La esterilidad de los bóvidos y su relación con las enfermedades infecciosas de los órganos genitales.

Ponentes: Albrechtsen, de Aakirkeby, y Hess, de Berna.

Las tres últimas conclusiones de la ponencia de Hess, son aprobadas sin oposición. Están concebidas en los términos siguientes:

1.º A fin de determinar más completamente los casos y las consecuencias de la vaginitis contagiosa, debemos recomendar que las estadísticas sean recogidas en diversos Estados.

2.º Para lograr el avance del examen racional y el tratamiento de las enfermedades de los órganos genitales de la vaca, y contribuir al progreso de la ciencia y aumentar los servicios ejercidos por la profesión Veterinaria, es absolutamente necesario introducir en los programas de las Escuelas un curso de exploración por la palpación de los órganos genitales de la vaca.

3.º Es también necesario crear estaciones de investigación sobre las enfermedades contagiosas de esta clase de ganado, en las cuales se estudiará clínica y experimentalmente la influencia de las enfermedades infecciosas de los órganos genitales sobre la fecundidad de los bóvidos.

XI.—La lucha oficial contra la tuberculosis basada sobre los modos de infección de esta enfermedad.

Ponentes: Bang (padre), de Copenhague; Dewar, de Edimburgo (Escocia); Moussu, de Alfort, y Poels, de Rotterdam.

Las conclusiones siguientes propuestas por Ostertag, después de haberse modificado un poco, son aprobadas por el Congreso:

1.º La acción de los Poderes públicos es necesaria para reprimir la extensión, cada vez más considerable, de la tuberculosis bovina.

2.º La lucha oficial contra la tuberculosis debe ser dirigida, sobre todo, contra las formas abiertas de la enfermedad, en primera línea la tuberculosis pulmonar, después, la tuberculosis mamaria, y por último, las formas abiertas de la tuberculosis del útero y las formas francas del intestino y del riñón.

3.º La declaración es obligatoria para todas las formas de tuberculosis mencionadas en el párrafo anterior.

4.º Los animales afectados de tuberculosis franca, deberán sacrificarse lo más rápidamente posible, mediante una justa y previa indemnización designada para el propietario. El local ocupado por el animal enfermo y todo cuanto haya sido ensuciado por el mismo, será desinfectado.

5.º Para limitar la propagación de la tuberculosis por los productos de las lecherías, procedentes de los establecimientos cooperativos, es necesario someter á un calor obligatorio suficiente la leche y sus derivados para asegurar la destrucción de los productos de centrifugación.

6.º Fuera de los sacrificios consentidos por el Estado para la lucha contra la tuberculosis franca, es necesario también propagar la profilaxia libre por medio de subvenciones oficiales.

7.º Para asegurar la aplicación uniforme de las medidas propuestas y para dirigir la iniciativa privada, es necesario crear en cada Estado un Instituto central que sirva de lucha contra la tuberculosis.

El Congreso emite además el voto de que la tuberculina sólo se entregue á los Médicos y á los Veterinarios.

Inauguración de un monumento al Profesor Thomassen.—Durante el transcurso del Congreso se efectuó el día 20 de Septiembre, en la Escuela de Veterinaria de Utrecht, la inauguración de un soberbio busto, en mármol blanco, erigido á la memoria del sabio Profesor Thomassen.

Gran número de congresistas, de Médicos Veterinarios holandeses, amigos y parientes del malogrado maestro, se reunieron en el recinto de dicha Escuela, espléndidamente decorada por tan sublime circunstancia.

Se pronunciaron los discursos de rúbrica por Kroon, Presidente del Comité; Sigling, Presidente del Cuerpo de Estudiantes en Medicina Veterinaria «Absyrtus»; Schimmel, Presidente del IX Congreso internacional de Medicina Veterinaria, y Talma, Ministro de Agricultura.

Trazando la brillante carrera de su ilustre colega, Schinchel demostró la justicia de la glorificación cuya memoria se celebraba aquel día.

Magníficas coronas fueron colocadas sobre el monumento en nombre de la mayor parte de los Veterinarios nacionalistas representados en el Congreso. En el momento de depositar dichas ofrendas, Arloing, de Ratz, Bang, Degive y otros delegados extranjeros, en pocas y bien sentidas palabras hicieron resaltar los merecimientos universalmente apreciados por los hombres de ciencia, del ilustradísimo Profesor de Utrech, Mr. Thomassen.

MIGUEL ZAPATA Y GONZÁLEZ.

CRÓNICAS

Asociación de la Prensa Médica española. — Esta Sociedad celebrará Junta general el día 16 de Febrero corriente, á las seis de la tarde, en el local del Colegio de Médicos (Mayor, 1), para resolver acerca de la celebración de la Asamblea Nacional de la Prensa Médica.

Los periódicos de provincias deberán hacerse representar en la misma, designando, al efecto, la persona en quien deleguen dicha representación.

Nombramiento. — Por Real orden de 14 de Enero ha sido nombrado Rector de la Universidad de Valladolid D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, Catedrático numerario de aquella Facultad de Medicina, á quien felicitamos por tan honrosa distinción.

Gran cruz de Alfonso XII. — En la *Gaceta* del 8 del actual aparece el siguiente Real decreto:

«En atención á los relevantes servicios prestados á la cultura nacional por D. Cayetano del Toro y Quartilliers, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en concederle la gran cruz de la Orden civil de Alfonso XII.

Dado en Palacio á 7 de Enero de 1910. — ALFONSO. — *El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, ANTONIO BARROSO Y CASTILLO.*»

Reciba nuestra enhorabuena por tan honrosa como merecida distinción el Dr. del Toro.

Premios. — Examinados por la Real Academia de Medicina de Madrid los trabajos científicos y expedientes presentados en opción á los premios y socorros del año último, se ha acordado:

1.º Adjudicar uno de los premios Alvarez Alcalá al autor de la Memoria señalada con el lema «Brown-Sequard-D'Arsonval»; el de Martínez Molina, al de la designada con el lema «Sandstrom-Acle»; el de Salgado, al Dr. Manuel Márquez; uno de los de Roel, al del trabajo que lleva el lema «San Salvador»; uno de los de Calvo y Martín, á D. Tomás Lerga y Luna, Médico militar de la villa de Peralta (Navarra), y los socorros Rubio, á D.^a Luisa Germana Barranca y Servés, viuda de D. José Esteve y Stort, y á D.^a Adelaida Campó Ael, que lo es de don Enrique Lafuente y Pardo.

2.º Conceder *accèsit* á los autores de las Memorias marcadas con los siguientes lemas: «Minerva», «Remis Vellisque» y «Sólo el cirujano puede aspirar á una curación completa»; y

3.º Distinguir con mención honorífica á las Memorias señaladas con los lemas «Hispania» y «Trabajo y honradez».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á fin de que concurren á recibir las recompensas y socorros mencionados el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, en que se celebrará la sesión inaugural del año académico, quedando á disposición de los que no asistan, en esta Secretaría, de once y media de la mañana á cuatro de la tarde, de los días laborables.

Madrid, 10 de Enero de 1910.—*El Secretario perpetuo*, MANUEL IGLESIAS Y DÍAZ.—(*Gaceta del 13.*)

Enferma ilustre.—Desde hace unos días se encuentra algo indispuesta la señora viuda del eminente Dr. Letamendi, cuyo completo restablecimiento deseamos.

Por la enfermedad de dicha señora se suspendió en casa del insigne Catedrático de la Facultad de Medicina, D. Rafael Forns, nuestro muy querido amigo y sobrino de la enferma, la reunión que el primer viernes de mes había de celebrarse, según costumbre, en aquella elegante morada.

Deseamos á la respetable viuda del gran Letamendi un pronto y completo restablecimiento.

El II Congreso nacional de la tuberculosis.—Aunque todavía no conocemos el plan completo del mismo, tan perfecta cuanto magistralmente organizado por el eminente Dr. Rodríguez Méndez, de Barcelona, sabemos, sin embargo, que el mencionado Congreso estará dividido en las siguientes Secciones:

Bacteriología, Estadística y Demografía, Medicina, Cirugía, Tocoginecología, Pediatría, Oto-rino-laringología, Sanidad Militar, Veterinaria, Acción social, Medicina legal y Psiquiatría, Sueroterapia, Terapéutica, Farmacología y Química aplicada, Ingeniería y Arquitectura sanitarias, habiéndose además organizado el Comité de damas, institución nueva y de gran importancia práctica, puesto que su objeto es adoptar los procedimientos más convenientes para evitar la aparición y propagación de la tuberculosis, secundando las iniciativas de los sabios en esta materia.

En su día tendremos el gusto de publicar el programa del Congreso.

Publicación próxima.—Muy en breve será puesto á la venta en la villa de Bilbao, un libro titulado *Serie de cartas al sentido común*, y constituido por trabajos de crítica en el orden general, político, económico y administrativo, debido á la correcta pluma de nuestro querido é ilustrado colaborador D. Guillermo Romero y Guerrero, y de cuyo libro nos ocuparemos en la forma debida cuando tengamos el gusto de recibirle.

Real orden especial.—En el lugar correspondiente de esta Revista publicamos una Real orden, dictada en contestación á la demanda

formulada por los Presidentes de los Colegios de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de la provincia de Cáceres, para que se paguen las clases médicas directamente por el Estado, como se hace con los Profesores de Instrucción pública.

La respuesta, aunque no del todo satisfactoria, contiene la promesa de que se tenga en cuenta la aspiración manifestada, para atenderla, en cuanto sea posible, dentro de los derechos y deberes que, respectivamente, corresponden al Estado, á la provincia y al Municipio. Merecen reconocimiento de las clases médicas los Colegios citados, que debieran servir de ejemplo á las demás entidades formadas para la defensa de los intereses profesionales.

Nuevo Inspector de servicios de Sanidad exterior. — Vacante dicho cargo, por renuncia del Dr. Murillo, ha sido nombrado para ocuparlo, mediante concurso, D. Rafael Bianchi, actual Director de la Estación sanitaria del puerto de Barcelona, á quien felicitamos.

Sociedad Española de Higiene. — La sesión inaugural de esta Asociación ha ofrecido este año excepcional importancia por haber asistido S. M. el Rey y hecho declaraciones importantísimas el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El día 27 del pasado, á las tres de la tarde, tuvo lugar tan importante acto, leyendo el Sr. Belmás la Memoria de los trabajos y progresos realizados por la Sociedad desde su fundación en tiempo de D. Alfonso XII.

Después, el Sr. Ortega Morejón leyó el discurso inaugural, en el que trató de la salubridad de la habitación y de la pureza del aire como el mayor factor para la higiene.

Grandes aplausos premiaron la labor de tan notable Médico é higienista.

Acto seguido procedió D. Alfonso á repartir por su propia mano los premios concedidos.

El Sr. Tolosa Latour, Presidente de la Sociedad, dió las gracias al Rey por su asistencia al acto.

Ultimamente el Sr. Moret pronunció un hermosísimo discurso, del que se desprendió la fórmula de «Ha llegado el momento de hacer» una buena legislación, pero sobre todo, el cumplimiento de lo legislado es lo que hace falta para ver la higiene implantada en nuestra nación y que pueda figurar al lado de los demás pueblo cultos.

Estruendosos aplausos acogieron las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Para los Inspectores pecuarios. — Según vemos en los presupuestos generales del año corriente, por el Ministerio de Fomento se ha hecho en el suyo el siguiente aumento:

«Sección 8.^a, capítulo 5.^o, art. 3.^o—Servicios de ganadería.—Personal para el servicio de Inspectores de Higiene pecuaria.—Importe del crédito necesario que dejó de consignarse íntegramente en el presupuesto de 1909 porque no se habían celebrado las oposiciones, 56.250 pesetas».

Celebramos de todas veras el anterior aumento, con tanta más razón cuanto que hemos sido los primeros y que con más insistencia le hemos reclamado, é una transferencia equivalente de crédito.

De Guerra. — Por Real orden de 4 del actual se concede al Veterinario segundo, D. Antonio Páez Infante, *mención honorífica*, por el mérito contraído en las operaciones verificadas para la toma de Zeluán, el 27 de Septiembre último; por otra, de igual fecha, se confiere al Veterinario primero, D. Inocencio Aragón, la *cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada*, por la defensa del zoco el Had, de Benisicar, el 28 de Septiembre próximo pasado, y por otra, de igual fecha, se concede el empleo de Veterinario primero á los segundos más antiguos D. Manuel Bellido y D. Rafael Carballo; por otra, de

De Fomento. — La *Gaceta* acaba de publicar una importantísima Real orden en la cual se dice que, á todo propietario de terrenos ó montes de todas clases enclavados en zona protectora de 100 hectáreas por lo menos de extensión que pretenda hacer por sí la repoblación forestal, se le concederá gratuitamente por el Estado toda la ayuda técnica que necesite, así como las semillas y plantones que pidiere y la exención de la contribución territorial hasta que los montes alcancen la plena producción.

También tendrá el propietario opción á los premios que se otorgarán en concepto de auxilio al hacerse la repoblación.

Defunción. — Ha fallecido el 6 del corriente en Madrid, la virtuosa Sra. D.^a Luisa Urosa y Baus, digna esposa de nuestro muy querido amigo D. Nicasio Soto, y madre nobilísima de nuestros estimados y estudiosos compañeros D. Severiano y D. Francisco Soto Urosa.

Deploramos de todas veras tan sensible é irreparable desgracia, y acompañamos á la distinguida familia de la obituaría, pero más especialmente á los señores D. Nicasio, D. Severiano y D. Francisco, en su dolor inmenso, deseándoles la resignación necesaria para soportar tan gran infortunio.

Más sobre los Inspectores pecuarios. — Designadas por la Sección de ganadería del Consejo de la Producción las dos plazas fronterizas que quedaron sin proveer el pasado año, parece que en breve aparecerá en la *Gaceta* la convocatoria para que los opositores vengán á elegir plaza, trámite que ha de preceder á la extensión de los oportunos nombramientos.

También parece haberse acordado que las categorías las den las

capitales de provincia, dentro del derecho que cada opositor tenga, que elijan los interesados, y no el número que cada cual haya obtenido en las oposiciones. Por consiguiente, el que tenga calificación para ocupar plaza de primera y por conveniencias particulares elija una capital de tercera, *pasará á ocupar el primer lugar de los de esta última categoría.*

Los nombramientos se harán pronto, siendo muy probable que antes, según decimos, tengan que venir los opositores á Madrid para elegir plaza.

Los aprobados sin plaza están practicando gestiones para que se les reconozca el derecho á ocupar las vacantes que vayan ocurriendo en el nuevo Cuerpo. Dios quiera que consigan lo que se proponen.

Los postizos y la higiene.—Según un despacho de Nueva York, en Pittsburg ha sido prohibida de modo terminante por las autoridades, la venta de cabellos postizos.

Esta disposición gubernativa tiene su fundamento en atendibles razones de higiene; los postizos constituyen una constante amenaza á la salud pública, y ha sido motivada por un caso recientemente ocurrido, que trae preocupadísimas á no pocas distinguidas damas yanquis.

La señorita Guillapsie, conocida aristócrata pittsburguesa, adquirió, no hace mucho tiempo, una espléndida trenza, que pagó á buen precio en uno de los más afamados establecimientos de peluquería de Pittsburg. La presumida dama adornó con el postizo su cabeza, pero á los pocos días ha tenido que despojarse de él, atacada de lepra.

Los Médicos han certificado que el microbio de tan repugnante enfermedad se hallaba en la espléndida trenza postiza, y de ahí la prohibición rotunda acordada por las autoridades.

La señorita Guillapsie paga cara su coquetería, pues actualmente hallase recluida, de orden superior, en una isla del Norte.

La carne de caballo en el tratamiento de la Tuberculosis.—El Dr. S. Bernheim ha dicho en el Congreso Nacional de Hipofagia (30 de Junio de 1907), que si bien la carne de cerdo es la más rica en albuminoides, también es la más indigesta y peligrosa por el lado de la triquina y los tubérculos. La sigue en riqueza de albuminoides, la carne de caballo, inofensiva del todo aunque se coma cruda, pues el caballo es refractario á la tuberculosis y á la tenia. Para que su carne sea tan succulenta como la de vaca ó carnero, basta obtenerla de caballos elegidos al efecto, y no sacrificados por matalones.

El citado autor viene tratando hace dos años con carne de caballo á muchos tísicos de la «Obra de la tuberculosis humana», sin notar jamás en ellos disgusto, ni intolerancia gástrica ó intestinal; antes por el contrario, obteniendo el mayor provecho de ingestión de 300 á 600 gramos diarios de carne cruda de caballo rayada. Así es, que estima como seguro que llegará un día en que esta carne sea alimento nitrogenado por excelencia de toda persona trabajadora; como cree que será muy pronto la carne preferida en los hospitales, asilos y prisiones. Por esta razón aconseja á los hipofágicos que, para triunfar de toda preocupación, no tienen más que suministrar caballo sano.